

**Términos de Referencia**  
**Selección de colaborador/a externo/a**  
**Evaluación Focalizada de Ámbito (EFA) del Programa de Reforzamiento de**  
**Atención Primaria de Salud (PRAPS)**  
**Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud**

---

En este proceso, la Dirección de Presupuestos busca contratar a un experto para colaborar en la evaluación focalizada de ámbito (EFA) del Programa de Reforzamiento a la Atención Primaria de Salud (PRAPS), dependiente de la División de Atención Primaria (DIVAP) de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud. El experto o experta será invitado y seleccionado a partir de las personas aceptadas en el Registro Público de Expertos en Evaluación de Programas e Instituciones Públicas al 10 de Julio y el concurso estará abierto entre el 3 y el 17 de julio del año 2024.

En términos generales, las EFA buscan contribuir al desarrollo de las políticas públicas y al mejoramiento en la calidad del gasto público. Los ámbitos de análisis que pueden tener las EFAS son: 1) diseño, 2) implementación y 3) costos. La evaluación de cada programa se centra en uno o dos de estos ámbitos en particular, según sus características y las preguntas que se desee abordar<sup>1</sup>.

Para ese propósito, la Dipres busca colaboradores externos que cuenten con experiencia y conocimiento tanto en metodologías de evaluación de programas, como en las áreas de política pública que abordan los programas a ser evaluados.

### **1. Contexto de la evaluación**

El Programa de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud (PRAPS) surge en 1990, en el marco de una definición política del Ministerio de Salud (MINSAL) orientada a dar prioridad a la estrategia de atención primaria. En sus inicios (1990-1994), el objetivo fue resolver los problemas más urgentes de acceso, capacidad resolutoria y cobertura asistencial. A partir de 1994-1995 el PRAPS adquiere el carácter de “Área de Gestión”, es decir, un instrumento que busca fortalecer la gestión local, apoyando las políticas en ejecución con actividades complementarias.

Por lo tanto, los Programas que se desprenden del PRAPS responden a una evaluación del sector y el establecimiento de brechas, apuntando a subsanar este déficit de atención e introducir nuevas tecnologías sanitarias que no necesariamente tienen una difusión uniforme a nivel nacional.

La atención primaria municipal, posee un marco jurídico que sustenta los aportes estatales a la salud administrada por los municipios, el que se encuentra en la ley N° 19.378, artículos 49 y 56, y se refleja en dos mecanismos de pago: per cápita y pago prospectivo por prestación (programas de reforzamiento de atención primaria). Estos aportes se entregan vía convenios suscritos entre los respectivos Servicios de Salud y los Municipios correspondientes en el caso que las normas técnicas, planes y programas que imparta con posterioridad el Ministerio de Salud impliquen un mayor gasto para la entidad administradora de salud municipal, esto es, cuando se requiere de otras acciones

---

<sup>1</sup> Más información sobre estas evaluaciones en el siguiente link: <http://www.dipres.gob.cl/598/w3-article-163163.html>

distintas a aquellas que se encuentran consideradas en el Plan de Salud Familiar y que deben formar parte del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria.

## 2. Objetivos de la evaluación

### *Objetivo General*

Analizar y evaluar el Programa de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud (PRAPS) mediante sus convenios, en el ámbito de diseño de la estrategia, identificando espacios de mejora en su desempeño para el periodo 2019 a 2023.

### *Objetivos Específicos*

1. Describir el problema de política pública que aborda el Programa de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud.
2. Describir los distintos programas que componen el PRAPS en el periodo de evaluación, las respectivas poblaciones potencial y objetivo y sus antecedentes presupuestarios.
3. Describir el proceso de seguimiento y monitoreo del funcionamiento de los programas que componen el PRAPS, con énfasis en los problemas o limitantes operativos que la dificultan.
4. Realizar un análisis y sistematización de los convenios que respaldan los programas que componen el PRAPS en el periodo de evaluación. En base a la información levantada en la base de datos, evaluar la estrategia de intervención de los programas que componen el PRAPS, en base a la pertinencia del problema, su propósito actual y perspectiva de género, revisando integralmente el diseño del conjunto de la oferta programática evaluada.
5. Evaluar las estrategias y prácticas desarrolladas por los equipos ejecutores en la implementación de la metodología del programa, identificando aprendizajes y experiencias que puedan ser incorporados al rediseño.
6. Proponer recomendaciones para el rediseño o ajuste de problema, propósito y/o estrategia de la intervención de los programas que componen el PRAPS, así como a los indicadores de medición de resultados.

## 3. Requisitos para el cargo de colaborador o colaboradora externa

Para participar como colaborador externo, además de **pertenecer al Registro de Evaluadores y Evaluadoras de Programas e Instituciones Públicas**, los expertos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

### *Requisitos generales*

- a. Estar inscrito y habilitado como evaluador en el Registro de Evaluadores y Evaluadoras de Programas e Instituciones Públicas al 10 de julio del año 2024 y publicada su inscripción en la página web de la Dipres.
- b. No ser funcionario público al momento de postular ni durante el desarrollo de la evaluación. Para estos efectos se considera funcionario público al personal de planta y contrata, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- c. No haber participado directamente en el diseño y rediseño del programa al cual postula.

- d. No haber participado directamente como responsable de la ejecución del programa al cual postula, ni desempeñado funciones profesionales de planta, a contrata u honorarios en éste, durante el último año contado hacia atrás, a partir de la fecha de postulación.
- e. No pertenecer, a la fecha de postulación ni durante el desarrollo de la evaluación, a un órgano u organismo colegiado en el que participen representantes del sector estatal, tales como comisiones o consejos, con injerencia en las decisiones de políticas públicas en el área del programa al cual postula.
- f. No tener juicios pendientes con alguna entidad de la Administración del Estado.
- g. No mantener al momento de la postulación, ni durante el desarrollo de la evaluación, como persona natural, o persona con interés o participación en personas jurídicas, relaciones contractuales de prestación de servicios con el órgano o servicio público responsable del programa a evaluar, en la misma área de intervención del programa, ni con otro órgano u organismo público directamente vinculado con el área de intervención del programa.
- h. No formar parte, al momento de la postulación ni durante el desarrollo de la evaluación, de algún equipo profesional perteneciente a una persona jurídica, contratada por el órgano o servicio público responsable del programa a evaluar, en la misma área de intervención del programa.
- i. No presentar conflictos de intereses y respetar el principio de Probidad y Transparencia en los actos de la Administración del Estado (artículo 5° de la Ley N°19.896, que Introduce Modificaciones al Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y Establece Otras Normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal). Si un postulante presta servicios a honorarios, o tiene una relación contractual con alguna institución pública, deberá informar de la institución en la cual presta los servicios: su naturaleza, monto, duración del contrato y tareas contratadas.
- j. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades que se indican, y que se sujetarán a las restricciones establecidas en los artículos 54 y 56 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/Ley N°19.653, de 2001, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- k. No haber sido objeto por parte de la Dipres del término anticipado de su contrato como evaluador, por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contrato.
- l. No haber percibido la bonificación por retiro establecida en el Título II de la Ley N°19.882, que regula nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica, u otra de similar naturaleza contenida en leyes especiales sobre incentivo al retiro para funcionarios públicos, y siempre que en ella se establezcan prohibiciones para contratar con órganos pertenecientes a la Administración del Estado, o en su defecto, que habiendo percibido la bonificación dentro de los 5 años precedentes desde el término de la relación laboral con el Servicio que la pagó, dicha bonificación fue restituida por la totalidad del monto del beneficio percibido, por lo cual no se encuentra inhabilitado/a para ser contratado/a sobre la base de honorarios en la Administración Pública.
- m. No haber tenido mal desempeño en evaluaciones anteriores, en base a resultados de encuestas aplicadas por la Dipres en línea EPG a sus compañeros/as de paneles, a la institución responsable del programa evaluado y al equipo de analistas de la Dipres.

### Requisitos Específicos

Calificación académica
Magíster o Doctorado en Data Science, inteligencia artificial y/o tecnologías de la información. Magíster o Doctorado en Salud Pública. Magíster en Atención Primaria de Salud, Salud Familiar y Comunitaria Magíster o Doctorado en Economía de la Salud. Magíster o Doctorado en Administración de la Salud. Otros Magíster o Doctorados afines.
Cursos de especialización
Análisis de datos. Data Science. Conocimiento intermedio o avanzado de Python, R o lenguaje afín demostrable. Sistemas de Información y Control de Gestión. Evaluación de programas y/o políticas públicas. Economía de la Salud o especializaciones relacionadas con atención primaria.
Experiencia en el área del programa
Experiencia en manejo y análisis datos, conocimiento intermedio o avanzado en Python, R o lenguaje demostrable que permita realizar un levantamiento de un gran número de información. También se requiere conocimiento en el área gestión de salud pública, atención primaria de salud y salud comunitaria, complementándolo con manejo y análisis de información cuantitativa relacionada a los sistemas de salud públicos.

Aquellas personas que hayan postulado y sean invitadas por la Dipres a participar como colaborador o colaboradora externo podrán ser convocadas a una entrevista personal con profesionales del Departamento de Evaluación, Transparencia y Productividad Fiscal de la Dipres, cuya fecha será comunicada oportunamente mediante el correo [evaluaciones@dipres.gob.cl](mailto:evaluaciones@dipres.gob.cl).

#### 4. Evaluación de postulaciones

La selección del colaborador o colaborado se hará en función de 3 ámbitos en base a información disponible en el Registro de Expertos y Expertas:

- **Experiencia Académica:** en base a los títulos y grados académicos obtenidos en la educación superior y a cursos de especialización (no curriculares) realizados en instituciones académicas u otros organismos (BID, CEPAL, entre otros), en donde es requisito, al momento de postular, tener un pregrado.
- **Experiencia Profesional:** corresponde a la experiencia en todo tipo de evaluaciones relacionadas con intervenciones públicas, incluyendo políticas, planes, programas, proyectos o iniciativas impulsadas, ya sea por instituciones del Estado, así como también por instituciones privadas u organismos internacionales.
- **Experiencia en el área de la política pública:** en función de la experiencia en las áreas de intervención específicas de la política y programas sujetos a evaluación.

## 5. Calendario del proceso

El proceso contempla los siguientes hitos y fechas:

Hito	Fecha
Apertura de la convocatoria	3 de julio de 2024
Cierre de la convocatoria	17 de julio de 2024
Potenciales entrevistas a postulantes	22 y 26 de julio de 2024
Publicación de resultados	1 de agosto de 2024

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página web de la Dipres y todos los postulantes serán notificados mediante correo electrónico oficial desde [evaluaciones@dipres.gob.cl](mailto:evaluaciones@dipres.gob.cl). Las personas seleccionadas deben responder el correo electrónico confirmado su participación en un plazo de 48 horas desde que son notificados.